




## POLÍTICA CORPORATIVA


# MANEJO DE SITUACIONES DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LOS DIRECTORES

<b>Redactado por:</b> Cristian Saitua <i>Gerente de Administración y Finanzas Corporativo</i>	<b>Revisado por:</b> Cristian Saitua <i>Gerente de Administración y Finanzas Corporativo</i>	<b>Validado por:</b> Rodrigo Sánchez <i>Gerente de Planificación y Procesos</i>	<b>Aprobado por:</b> Pablo Ivelic <i>Gerente General Corporativo</i>
<b>Firma:</b> <i>Vía Correo Electrónico disponible en Repositorio</i>	<b>Firma:</b> <i>: Vía Correo Electrónico disponible en Repositorio</i>	<b>Firma:</b> <i>: Vía Correo Electrónico disponible en Repositorio</i>	<b>Firma:</b> <i>: Vía Correo Electrónico disponible en Repositorio</i>
<b>Fecha:</b> 21-07-2020	<b>Fecha:</b> 21-07-2020	<b>Fecha:</b> 21-07-2020	<b>Fecha:</b> 21-07-2020

	<b>GESTIÓN DE RIESGOS</b>	Código:	<b>EI-POL-GDR-0002</b>
	<b>POLÍTICA CORPORATIVA MANEJO DE SITUACIONES DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LOS DIRECTORES</b>	Revisión:	<b>0</b>
		Fecha:	20-07-2020
		Página 2 de 7	

## CONTENIDO

1.	OBJETIVO .....	3
2.	ALCANCE .....	3
3.	REFERENCIAS .....	3
4.	DEFINICIONES .....	3
5.	ROLES Y RESPONSABILIDADES .....	3
6.	POLÍTICA .....	5
6.1.	DEBERES DE LOS DIRECTORES .....	5
6.2.	SITUACIONES DE CONFLICTOS DE INTERÉS .....	5
6.3.	OPORTUNIDADES DE NEGOCIOS.....	6
6.4.	CONFIDENCIALIDAD .....	6
6.5.	DENUNCIA.....	6
7.	REGISTROS Y ARCHIVOS .....	7
8.	ANEXOS .....	7
9.	MODIFICACIONES .....	7

	<b>GESTIÓN DE RIESGOS</b>	Código:	<b>EI-POL-GDR-0002</b>
	<b>POLÍTICA CORPORATIVA MANEJO DE SITUACIONES DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LOS DIRECTORES</b>	Revisión:	<b>0</b>
		Fecha:	20-07-2020
		Página 3 de 7	

## 1. OBJETIVO

El objetivo del presente documento es regular situaciones de conflictos de intereses, entregando las herramientas para que los directores puedan reconocerlas y solucionarlas.

## 2. ALCANCE

Con fecha 16 de Enero de 2013, el directorio de la sociedad Echeverría Izquierdo S.A. (el "Directorio") ha aprobado las siguientes Políticas para regular situaciones de conflictos de interés entre sus miembros (en adelante, las "Políticas de Conflicto de Interés"). Estas políticas están dirigidas a regular situaciones de conflicto de intereses, entregando las herramientas para que los directores puedan reconocerlas y solucionarlas; asimismo, estas Políticas entregan un mecanismo de denuncia, y establecen principios generales con objeto de cultivar una cultura de honestidad y responsabilidad dentro de la empresa.

Las presentes Políticas de Conflictos de Interés establecen principios generales a seguir por los directores. Por lo tanto, su objetivo es establecer guías y en ningún caso abarca todas las situaciones de conflicto que puedan llegar a existir. En este contexto, en caso de duda sobre la existencia de un conflicto, los directores deberán consultar particularmente al Delegado de Cumplimiento designado por el Directorio, quien a su vez consultará su respuesta con la asesoría de un abogado.

Aquellos directores que además tienen participación directa o indirecta en la propiedad de Echeverría Izquierdo S.A., y/o ocupan además cargos dentro de su administración, deberán armonizar las normas establecidas en las presentes Políticas de Conflicto de Interés junto con las demás políticas y normativas aprobadas por la Sociedad con este objeto y la legislación aplicable.

## 3. REFERENCIAS


N/A

## 4. DEFINICIONES

N/A

## 5. ROLES Y RESPONSABILIDADES


La matriz RACI es la siguiente:

	<b>GESTIÓN DE RIESGOS</b>	Código:	<b>EI-POL-GDR-0002</b>
	<b>POLÍTICA CORPORATIVA MANEJO DE SITUACIONES DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LOS DIRECTORES</b>	Revisión:	<b>0</b>
		Fecha:	20-07-2020
		Página 4 de 7	

**Tabla 5-1. Matriz de Asignación de Responsabilidades**

Actividad	Directorio	Directores
Aplicación de este documento	A	R
Cumplir con el deber de Cuidado (art. 41 LSA)		R
Cumplir con el deber de Reserva (art. 41 LSA)		R
Cumplir con el deber de Informarse (art. 41 LSA)		R
Abstenerse y evitar situaciones que, razonablemente, generen o produzcan la apariencia de conflicto de interés.		R
Abstenerse de aprovechar para sí o sus parientes cercanos oportunidades de negocios propias del giro de la compañía que hayan sido conocidas por él durante el ejercicio de sus funciones, aprovechar las facultades de director en beneficio propio o de sus parientes cercanos, competir y explotar por cuenta propia en el mismo giro de la sociedad.		R
Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información proporcionada en el ejercicio de sus funciones respecto a la sociedad o terceros con quien ésta tenga una relación comercial y/o contractual		R
Comunicar inmediatamente de tomado conocimiento cualquier posible infracción a las presentes Políticas de Conflicto de interés		R

R: Responsable, A: Aprueba, C: Consultado, I: Informado.

	<b>GESTIÓN DE RIESGOS</b>	Código:	<b>EI-POL-GDR-0002</b>
	<b>POLÍTICA CORPORATIVA MANEJO DE SITUACIONES DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LOS DIRECTORES</b>	Revisión:	<b>0</b>
		Fecha:	20-07-2020
		Página 5 de 7	

## 6. POLÍTICA

### 6.1. Deberes de los Directores

Los directores tienen obligaciones tanto respecto de la sociedad como de los accionistas. De este modo, deben ejercer sus funciones siempre resguardando el mejor interés social. Un director nunca podrá sobreponer sus intereses por sobre los de la sociedad.

Los deberes de los directores de una Sociedad Anónima están establecidos en la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas ("LSA") que señala lo siguiente:

- Deber de Cuidado (art. 41 LSA): Los directores deberán emplear en el ejercicio de sus funciones el cuidado y diligencia que los hombres emplean ordinariamente en sus propios negocios y responderán solidariamente de los perjuicios causados a la sociedad y a los accionistas por sus actuaciones dolosas o culposas.
- Deber de Reserva (art.43 LSA): Los directores están obligados a guardar reserva respecto de los negocios de la sociedad y de la información social a que tengan acceso en razón de su cargo y que no haya sido divulgada oficialmente por la sociedad. Esta obligación no regirá cuando la reserva lesione el interés social o se refiera a hechos u omisiones constitutivas de infracción a los estatutos sociales o la legislación pertinente a las sociedades anónimas.
- Deber de Informarse (art. 39 LSA): Cada director tiene derecho de ser informado plena y documentadamente y en cualquier tiempo, por el gerente o el que haga sus veces, de todo lo relacionado con la marcha de la empresa. Este derecho debe ser ejercido de modo de no afectar la gestión social.

### 6.2. Situaciones de Conflictos de Interés


Existe un conflicto de interés cuando los intereses personales de uno o más directores son, o tienen razonablemente la apariencia de ser, contrarios a los intereses de Echeverría Izquierdo S.A.

Asimismo, constituirá un conflicto de interés cuando un directorio o sus parientes cercanos reciban beneficios personales o privilegios indebidos en razón de su calidad de director de Echeverría Izquierdo S.A.

Adicionalmente, se genera un conflicto de interés cuando en los actos de los directores se vea afectado el desempeño de las funciones de director en el mejor interés de Echeverría Izquierdo S.A.

En caso de encontrarse en una situación de conflicto de interés, los directores deberán siempre abstenerse y evitar situaciones que, razonablemente, generen o produzcan la apariencia de conflicto de interés. Cualquier situación que genere, o razonablemente pueda generar la apariencia de conflicto entre los intereses de uno o más directores y Echeverría Izquierdo S.A. deberá ser comunicado inmediatamente por el director en conflicto al Delegado de Cumplimiento designado por el Directorio, sin perjuicio de lo establecido en el punto 6.5 siguiente.

### Casos Particulares

	<b>GESTIÓN DE RIESGOS</b>	Código:	<b>EI-POL-GDR-0002</b>
	<b>POLÍTICA CORPORATIVA MANEJO DE SITUACIONES DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LOS DIRECTORES</b>	Revisión:	<b>0</b>
		Fecha:	20-07-2020
		Página 6 de 7	

Las presente Política de Conflictos de Interés no busca regular todas las situaciones de que puedan llegar a surgir y por lo tanto, su enumeración no es taxativa. Sin embargo, a modo de ejemplo, se enumeran a continuación algunas de las situaciones de conflictos de interés más comunes.

- a. Relaciones comerciales/contractuales con Terceros. Los miembros del directorio no podrán involucrarse en ninguna conducta o actividad que sea contraria o inconsistente con los intereses de Echeverría Izquierdo S.A., o que perjudique las relaciones entre ésta y terceros con quienes la sociedad tiene o busca tener una relación comercial o contractual.
- b. Pagos de Terceros. Los miembros del directorio no podrán recibir pagos de ningún tipo de parte de terceros en cuanto se relacionen o puedan razonablemente relacionarse al ejercicio de sus funciones en Echeverría Izquierdo S.A.
- c. Regalos. Los miembros del directorio y sus parientes cercanos no podrán aceptar o recibir de parte de terceros con quien Echeverría Izquierdo tiene una relación comercial y/o contractual, dádivas o regalos de cualquier tipo o especie, cuando el valor de tales regalos sea relevante o bien su aceptación genere razonablemente la apariencia de un conflicto de interés.
- d. Uso personal de bienes sociales. Los directores no podrán usar los bienes sociales para uso personal salvo autorización expresa del Directorio o cuando así esté expresamente establecido en políticas de beneficios generales aprobadas por el directorio.
- e. Préstamos. Los miembros del directorio y sus parientes cercanos no podrán recibir préstamos o garantías para obligaciones propias de parte de Echeverría Izquierdo S.A.

### **6.3. Oportunidades de Negocios**


Salvo la aprobación expresa del resto de los directores, un director no podrá: (a) aprovechar para sí o sus parientes cercanos oportunidades de negocios propias del giro de la compañía que hayan sido conocidas por él durante el ejercicio de sus funciones; (b) aprovechar las facultades de director en beneficio propio o de sus parientes cercanos; (c) competir y explotar por cuenta propia en el mismo giro de la sociedad.

### **6.4. Confidencialidad**

Los directores deberán mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información proporcionada en el ejercicio de sus funciones respecto a la sociedad o terceros con quien ésta tenga una relación comercial y/o contractual. Para estos efectos, se entenderá como confidencial cualquier información que, de ser conocida públicamente, afecte los intereses de quien la proporciona o bien pueda ser usada en contra de sus propios intereses.

### **6.5. Denuncia**

Los miembros del directorio deberán comunicar inmediatamente de tomado conocimiento cualquier posible infracción a las presentes Políticas de Conflicto de interés. Esta comunicación se hará directamente al Delegado de Cumplimiento designado por el Directorio quien a su vez lo comunicará al directorio guardando reserva sobre quien hizo la denuncia. Una vez recibida esta comunicación, el directorio nombrará a una persona especialmente para investigar cada denuncia quien emitirá un informe al directorio dentro de los 10 días hábiles siguientes.

	<b>GESTIÓN DE RIESGOS</b>	Código:	<b>EI-POL-GDR-0002</b>
	<b>POLÍTICA CORPORATIVA MANEJO DE SITUACIONES DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LOS DIRECTORES</b>	Revisión:	<b>0</b>
		Fecha:	20-07-2020
		Página 7 de 7	

**7. REGISTROS Y ARCHIVOS**

N/A

**8. ANEXOS**

N/A

**9. MODIFICACIONES**

N/A